

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00760 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el curador Ad Litem **EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO**, acepto la designación que se le hiciera mediante proveído de octubre 27 hogaño.

Por secretaria coordínese cita con el doctor **Edilberto Figueroa Supelano**, a efectos de efectuar su notificación; día en que se le hará entrega del respetivo traslado de demanda.

En cuanto a la petición de fijar gastos provisionales, se precisa que ha de negarse, como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 de nuestra normatividad procesal civil *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

Por otra parte, atendiendo el escrito recibido, en donde el curador solicita que en aplicación de lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, se envié proceso digital, se le hace saber al libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el apoderado de los ejecutados o quien este autorice tenga acceso al expediente, por secretaria coordínese cita.

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

